



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 1010

ASF-87-2017
05-09-2017

RESUMEN EJECUTIVO

El estudio permitió identificar que el proceso de conciliación de la cuenta 105-97-0 "Banco Nacional de Costa Rica, cuenta corriente 45015-5" presenta pendientes en Cajas y Bancos que requieren de atención por parte de la Administración del Régimen.

Se evidenció que en Cajas existen pendientes por cheques que fueron entregados por las Sucursales de la Institución, pero que aún no han sido cambiados por los pensionados del Régimen, por consiguiente, permanecen reflejados en la conciliación de todos los meses. Los avances en cuanto a pagos mediante transferencias o depósitos bancarios han ido desfasando la utilización del cheque como medio de pago; por lo tanto, se requiere modificar los procedimientos de manera tal que se elimine tan pronto sea posible el pago de las pensiones por cheque.

En cuanto a los pendientes en Bancos, se requiere mejorar la cultura contable de la institución y que se respeten los cronogramas de pago establecidos para la entrega de cheques del Régimen No Contributivo, por cuanto ocasionó que el registro contable reflejara pendientes innecesarios al modificar el proceso por parte de las Sucursales.

En cuanto a las actividades de control, se evidenció que la Subárea de Conciliaciones Bancarias requiere mejorar los mecanismos de seguridad, resguardo y protección de los recursos, por cuanto el proceso de conciliación digital en la CCSS difiere con el correcto uso de la firma digital; por consiguiente, deberán ajustar este proceso para garantizar el resguardo y protección de la información financiera de la Institución.

Por lo anterior, se realizaron recomendaciones en función de revisar los procedimientos del Régimen, de manera tal que los solicitantes aporten la cuenta bancaria respectiva en el momento en que se les aprueba la pensión y no que deban recurrir a la emisión del cheque. Además, que establezcan mecanismos de notificación sin cambiar la modalidad de pago a cheque para que se apersonen a las oficinas y poder localizar a los beneficiarios.

Se recomienda que las Gerencia Financiera instruya a las sucursales para que respeten los calendarios de pago por cheque del Régimen y que los anulen según el plazo establecido, de manera que no se vean afectados los registros contables; por su parte la Administración deberá revisar la conciliación mensual para que valide si sus registros se realizan correctamente.

Finalmente, se recomienda que la Subárea de Conciliaciones Bancarias revise el proceso de conciliación bancaria digital en la CCSS y lo ajuste a la normativa correspondiente, mediante el uso correcto de la firma digital.